

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.625

Lunes 6 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1748431

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.203 EXENTA, DE 1996, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 913, de 31 de marzo de 2020, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 2.203 de 1996, en el sentido de establecer un margen de tolerancia para la extracción, transporte, tenencia y elaboración de ejemplares de un tamaño inferior a la talla mínima legal para la especie Jurel en las actividades de pesca extractiva efectuadas en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos, de un máximo mensual de 25% medido en número para los desembarques por nave o embarcación, existencia en planta de elaboración o medios de transporte.

La medida de administración regirá tanto para las capturas realizadas como especie objetivo o en calidad de fauna acompañante.

No obstante, lo anterior en el área marítima de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, el margen de tolerancia establecido en el numeral 1° sólo regirá para las capturas efectuadas como especie objetivo. Las capturas de Jurel efectuadas en calidad de fauna acompañante de la pesquería de anchoveta se regirán por lo dispuesto en el numeral 2° de la resolución exenta N° 1.665 de 2012.

En lo no modificado por la presente resolución, se mantendrá vigente lo dispuesto en los DS N° 458 de 1981 y N° 34 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la resolución exenta N° 2.203 de 1996.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 31 de marzo de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 1748431

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl